LA SEGUNDA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 4122309

Contrato de afiliación: Nro. 244002
Asegurado: AERODYM S.A.
Nro. CUIT: 30-51572941-7
Nro. PD: 4216648

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **AERODYM S.A.** con domicilio en **M SASTRE 865** de la localidad de **EL TALAR DE PACHECO-B A** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/11/2020 **Hasta el:** 31/10/2021
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 202908 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 30/08/2021 08:26:53

Agencia: 2266 - MAKLER S A
Localidad: CIUDAD AUTONOMA BS.AS.-B A

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-30953235-5	ABALOS ESTELA
CUIL	27-24470517-6	ACEVEDO CLAUDIA
CUIL	20-29355660-2	ALBORNOZ JORGE
CUIL	20-40648778-5	ALMIRON SERGIO NICOLAS
CUIL	20-36737252-5	ALTAMIRANO HERNAN FERNANDO
CUIL	20-16472374-8	ARAUJO NESTOR HUGO
CUIL	23-30952921-9	ARRIETA PAOLO ANDRES
CUIL	27-20838216-6	BENITEZ LILIAN R.
CUIL	27-31085759-4	BERGONZI LUCILA M. P.
CUIL	27-35930754-9	CASTAÑEDA BRENDA DAIANA
CUIL	27-33021205-0	CASTRO ROMINA E.
CUIL	27-16732552-7	CHIAVETTO MARCELA
CUIL	27-25304825-0	COSTILLA SANDRA R.
CUIL	27-28104395-7	DESCOUS ANDREA FABIANA
CUIL	20-41570292-3	ESPINDOLA AXEL
CUIL	23-26474274-9	ESTEVEZ CARLOS
CUIL	27-21677905-9	FERNANDEZ MARIA EMILIA
CUIL	20-22883649-5	FLOR ANGEL
CUIL	20-29790111-8	FLORES LEONARDO MAXIMILIANO
CUIL	20-26732333-0	FRANCICA ARIEL PABLO
CUIL	20-20855348-9	FURLAN ANTONIO E.
CUIL	27-22657323-8	GARCIA GRACIELA
CUIL	23-24098500-4	GIMENEZ NANCY
CUIL	20-26939589-4	GODOY BLAS A.
CUIL	20-36465797-9	GOLLNER ELIAS
CUIL	27-17438893-3	GROSSI MARÍA
CUIL	27-30931691-1	LEONE YESICA F.
CUIL	20-33505508-0	LEZCANO MARTIN OVIDIO
CUIL	27-23681772-0	LOYOLA MONICA A.
CUIL	27-30462669-6	MOLINAS DEBORA F.
CUIL	20-27463649-2	MONRROY MOISES ANGEL
CUIL	20-30450251-8	MORALES DANIEL
CUIL	20-18347546-1	OJEDA FABIAN

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 4122309

Contrato de afiliación: Nro. 244002
Asegurado: AERODYM S.A.
Nro. CUIT: 30-51572941-7
Nro. PD: 4216648

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-29633477-5	OZUNA GERARDO M.
CUIL	27-22950123-8	PERALTA MARCELA
CUIL	27-24484920-8	PEREA CLAUDIA M.
CUIL	20-94182999-7	PEÑA RAMOS EDGAR
CUIL	20-24052096-7	RIOS SALVADOR
CUIL	20-34797666-1	RODRIGUEZ CRISTIAN DAVID
CUIL	23-37007260-4	ROMERO A. ARIANA
CUIL	27-28685767-7	SAAVEDRA SILVIA S.
CUIL	20-16828444-7	SANCHEZ GUSTAVO MARCELO
CUIL	23-24178590-4	SOLIS CRISTINA ALEJANDRA
CUIL	20-12501535-3	SOTO FABIAN
CUIL	27-37019466-7	SOTO MACARENA
CUIL	27-33145102-4	SOTO MAITE
CUIL	27-30795883-5	TABOADA LAURA M.
CUIL	27-34947972-4	VILLAFAÑE FLORENCIA ANAHÍ

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4122303

Contrato de afiliación: Nro. 244002
Asegurado: AERODYM S.A.
Nro. CUIT: 30-51572941-7
Nro. PD: 4216648

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/11/2020 **Hasta el:** 31/10/2021
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 202908 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 30/08/2021 08:26:16

Agencia: 2266 - MAKLER S A
Localidad: CIUDAD AUTONOMA BS.AS.-B A

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE